

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN (CAUCA)

A V I S A

A todas las personas interesadas, que la señora **BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL** con C.C. No. **25.482,267**, pretende la expedición de los oficios de cancelación de la medida cautelar que pesa sobre su salario, la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual como docente del Departamento del Cauca, y que fuera solicitado por oficio N° 2.131 del 27 de septiembre de 2007 expedido por el Juzgado Quinto Civil Municipal hoy transitoriamente Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, dentro del presente proceso EJECUTIVO con Radicado No. 2007-00619-00, siendo demandante LIDA CHILITO ORTEGA, contra: BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL Y OTRO.

Toda vez que el expediente no fue encontrado, se dispuso mediante auto del 30 de septiembre de 2022, a dar a dicha solicitud el trámite establecido en la Ley 2213 de 2022 y el numeral 10 del Art. 597 del Código General del Proceso, lo anterior para que los interesados ejerzan sus derechos dentro del término de fijación del presente aviso.

El presente Aviso, se fija virtualmente en el microsítio de este despacho en el portal web de la Rama Judicial, por el término de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente a la fijación del presente Aviso para que los interesados ejerzan sus derechos, vencido este plazo se resolverá lo pertinente en cuanto a la solicitud de la señora BEATRIZ SOLEDAD HURTADO CARVAJAL.

Se publica siendo las 8 de la mañana de hoy viernes dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ALICIA PALECHOR OBANDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Alicia Palechor Obando
Secretario Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f728100dbebd8572395a0300bdf1f861bdc69e10550dfa1752e3b441f4e8048**

Documento generado en 02/09/2022 09:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>